 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 1 de 14

Tipo de auditoría	Fecha del informe
Auditoría basada en riesgos	29/09/2025

Unidad auditable:	DOCENCIA
Líder del proceso o responsable de la unidad auditable:	Mónica Silva Quiceno / Vicerrectora Académica


Objetivo de la auditoría	
1.	Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual Estándar de Control interno MECI bajo los criterios de la Séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, normatividad interna y externa aplicable al proceso de Docencia.
2.	Verificar la efectividad de los controles establecidos para mitigación de los riesgos del proceso de Docencia, con el propósito de retroalimentar a la Universidad de los Llanos con oportunidades de mejora que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proceso.
3.	Verificar el cumplimiento de actividades asignadas al personal docente, ocasional y catedráticos de las diferentes facultades.

Alcance de la auditoría	
La auditoría abarca todas las actividades y lineamientos establecidos para el proceso de Docencia de la Universidad de los Llanos, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos, documentación interna, externa y demás información documentada aplicable al proceso desde el 1 de junio de 2024 y lo avanzado de 2025.	

Metodología de auditoría	
El cumplimiento del objetivo de la auditoría, se aseguró mediante la solicitud de información, revisión y análisis de los registros que permitan evidenciar el desarrollo del proceso, mediante la aplicación de técnicas contempladas en el PD-ECS-01 PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INTERNAS, como inspección, procedimientos analíticos, rastreo, visita en sitio, entre otras aplicables.	
Los documentos verificados corresponden a:	
<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de proceso, código: <ul style="list-style-type: none"> • PD-DOC-05 PROCEDIMIENTO DE VISITAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS • PD-DOC-55 PROCEDIMIENTO PARA LA AFILIACIÓN, RETIRO Y PAGO DE APORTES DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES • PD-DOC-06 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN Y PAGO MONITORES Y AUXILIARES DE DOCENCIA • PD-DOC-07 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO A COMISIONES DE ESTUDIO v04. • PD-DOC-38 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA • PD-DOC-57 PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE NOTAS EN PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO • PD-DOC-12 PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS) • PD-DOC-56 PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS 	

Criterios de auditoría	
Séptima dimensión del MIPG que actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI, información documentada del proceso	

Requisitos legales	Otros requisitos
<p>*Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".</p> <p>*Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación".</p>	<p>*Modelo Estándar de Control Interno MECI:</p> <p>Componente 1. Ambiente de control</p> <p>Componente 2. Evaluación del riesgo</p> <p>Componente 3. Actividades de control</p> <p>Componente 4. Información y comunicación</p> <p>Componente 5. Actividades de monitoreo</p>

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 2 de 14

*Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

*Estatuto General de la Universidad de los Llanos

*Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

*Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

* Resolución 1519 de 2020 "por la cual se definen los 012 de 2009 Consejo Superior Universitario Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos

Acuerdo Superior 013 de 2014 Consejo Superior Universitario "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"

Acuerdo Académico 017 de 2009 Consejo Académico "Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador."

Acuerdo Superior 026 de 2000 Consejo Superior Universitario Sistema de investigación en la universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones

Resolución Académica 118 de 2024 Consejo Académico Por el cual se aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025

Acuerdo Superior 002 de 2011 Consejo Superior Universitario "Define Unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad e los Llanos"


y demás normatividad aplicable al proceso.

*Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables a la Universidad de los Llanos.

Fechas de la auditoría			
Reunión de apertura	Ejecución en sitio		Reunión de cierre
03 de septiembre de 2025	Desde:03/09/2025	Hasta: 23/09/2025	29/09/2025

Roles en la auditoría			
Asesor de Control Interno de Gestión	Auditor Líder	Auditor de Apoyo	Experto Técnico
Diana Zulay Reza Mondragón	Oscar Ernesto Londoño Parrado	<ul style="list-style-type: none"> - Keila Milena García Duarte/Auditor de Apoyo - Sonia Clavijo Baquero/Auditor de Apoyo - Derly Patricia Poveda Ladino/Auditor de Apoyo - María Cristina Guzmán Rodríguez/Auditor Apoyo 	N/A

Aspectos positivos
<ul style="list-style-type: none"> • La receptividad del personal que integra los diferentes programas académicos, quienes estuvieron dispuestos en el ejercicio de la auditoría y prestos a entregar la información solicitada. • El adecuado diligenciamiento de los registros que soportan el cumplimiento e implementación del PD-DOC-38 Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades de Docencia, en las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias Económicas

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	<i>Código:</i> FO-ECS-04	<i>Versión:</i> 09	<i>Fecha de aprobación:</i> 26/02/2024	<i>Página:</i> 3 de 14

Hallazgo de incumplimiento Código: DOC-2025-001

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI - Componente 3 Actividades de Control**
- **Resolución Rectoral N°0685 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones N°2661 de 2011, N°2079 de 2014 y N°2588 de 2015".**
- **Resolución Rectoral N°1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral N°1833 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Régimen de Obligación de la Supervisión e Interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos".**
- **Contrato -1006 de 2024 Estudios técnicos, diseño y gestión de licenciamiento para las unidades rurales Manacacias, Tahir y Banqueta de la Universidad de los Llanos, según ficha BPUNI FCARN 01 0308 2023**
- **Contrato 1325 de 2024 de la facultad de ciencias de la salud, adquisición de dispositivos médicos para el desarrollo del proyecto de la Facultad de Ciencias de la Salud denominado "Fortalecimiento estudiantil en las prácticas formativas en el marco de la relación docencia-servicio de la Universidad de los Llanos" ficha BPUNI FCS 01 2805 2024.**
- **Contrato N°0644 de 2025 Adquisición materiales, elementos de protección y seguridad en el trabajo para el desarrollo de actividades técnicas y de investigación del ICAOC, con cargo a la ficha BPUNI 02 2510 2024.**


En el marco de los proyectos aprobados para el Plan de Fomento a la Calidad 2023, y el Fortalecimiento del Bienestar Estudiantil en las prácticas formativas en el marco de la relación docencia - Servicio de la Universidad de los Llanos, se evidenció lo siguiente:

1. Con relación al contrato **No. 1006 de 2024 – CONSTRUCTORA S.A.S** cuyo objeto contractual corresponde a: *Estudios técnicos, diseño y gestión de licenciamiento para las unidades rurales Manacacias, Tahir y Banqueta de la Universidad de los Llanos, según ficha BPUNI FCARN 01 0308 2023.* En la revisión del expediente contractual, se evidenció que,
 - A través de informe del supervisor de fecha 22 de septiembre de 2025, este contrato presenta un avance físico del 81% y un avance financiero del 0% de acuerdo a la certificación expedida por la jefe de Contabilidad de la Universidad de los Llanos.
 - El contrato tenía un plazo de ejecución inicial para 4 meses y quince días, se evidencia que el contrato inició el 05 de agosto de 2024 y su fecha de finalización de 19 de diciembre de 2024, sin embargo, este contrato presenta tres prórrogas así:
 1. Prórroga No. 1 - por tres meses (fecha de terminación 19 de marzo de 2025)
 2. Prórroga No. 2 - por tres meses (fecha de terminación 19 de junio de 2025)
 3. Prórroga No. 3 - por cuatro meses y 10 días (fecha de terminación 28 de octubre de 2025)

Lo anterior, evidencia un plazo adicional de (10 meses y 10 días) a lo pactado inicialmente en la etapa de ejecución del contrato. Esta situación, genera un incumplimiento en los términos contractuales originalmente establecidos y afecta la planeación institucional, así como, el cumplimiento de los objetivos institucionales que pueden afectar el plan de Fomento a la Calidad. Así mismo, dentro del expediente contractual, no se observa la entrega del informe del contratista ni el pago de la seguridad social del informe N. 14, 15 y 16.

Con relación a este aspecto se traslada a la **Vicerrectoría de Recursos Universitarios y El Supervisor del Contrato N°1006 de 2024 – CONSTRUCTORA S.A.S**, teniendo en cuenta el contrato NO presenta avance financiero al cierre de la auditoría. Esta irregularidad constituye un incumplimiento contractual y el incumplimiento de la Resolución Rectoral N°1092 de 2021.

2. Verificado el contrato **N°1325 de 2024 de la Facultad de Ciencias de la Salud**, no se evidenció cumplimiento a lo establecido en la obligación contractual No. 6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, literal 3) que establece: *Presentar informe mensual y final de ejecución del contrato*, en el expediente contractual reposa 1 único informe correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2024 al 14 de marzo de 2025.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 4 de 14

Así mismo, en los informes de supervisión y el informe presentado por el contratista, no se evidencia que se haya realizado verificación del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato, que entre otros aspectos; establece la entrega de las instrucciones de uso o manual de manejo y fichas técnicas del fabricante, únicamente se evidencia verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos adquiridos.

Lo anterior denota, deficiencias en la aplicación de los controles establecidos tanto en el contrato N°1325 de 2024, como en la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014".


3. Verificado el contrato N°0644 de 2025 de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, se evidencian las siguientes observaciones:

- No se evidencia publicación en la plataforma SECOP II de los documentos adicionales a los adjuntados en el expediente contractual.
- No se evidencian informes por parte del supervisor como tampoco del contratista, por lo tanto, no es posible evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo que denota, falta de control por parte de la supervisión, en la ejecución del contrato.

Con relación a lo anterior, se traslada a la **VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS Y SUPERVISORES DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS** teniendo en cuenta el incumplimiento de la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos.

Hallazgo de incumplimiento Código: DOC-2025-002
Criterio
<ul style="list-style-type: none"> • Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3, Actividades de Control. • Acuerdo Superior N°011 de 2018 (septiembre 14) "Por el cual se establece el procedimiento y se definen requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos. • Resolución Rectoral N°1833 de 2014, Por medio de la cual se adopta el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la supervisión y la interventoría. • Acuerdo Superior N°009 de 2024 (febrero 19) "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para profesores de carrera de la Universidad de los Llanos". • Resolución Rectoral N°1092 DE 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014". • Procedimiento de Otorgamiento y Seguimiento a Comisiones de Estudio-PD-DOC-07.
Descripción del hallazgo
<p>En verificación de los requisitos de cumplimiento de las comisiones de estudio otorgadas a los docentes de planta, con base en una muestra de 10 expedientes seleccionados del registro RELACION ESTADO DE COMISIONES DE ESTUDIO, suministrado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, se evidenció incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del docente comisionado y debilidades en el cumplimiento de las funciones de supervisión, conforme se detalla en el Anexo N°1 AUDITORIA DE DOCENCIA 2025 - COMISIONES DE ESTUDIO, del presente informe, conforme a la siguiente relación:</p>

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024

Resolución Superior que otorga comisión	N° de Contrato	Facultad a cargo de la supervisión del contrato
005 de 2017	C-09/2017	Ciencias Básicas e Ingeniería
008 de 2017	C-11/2017	Ciencias Básicas e Ingeniería
091 de 2018	C-03/2019	Ciencias Básicas e Ingeniería
031 de 2016	C-05/2016	Ciencias Humanas y de la Educación
058 de 2018	C-01/2019	Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
061 de 2019	C-04/2019	Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
040 de 2021	C-02/2021	Ciencias Humanas y de la Educación
010 de 2021	C-001/2021	Ciencias Básicas e Ingeniería
"021 de 2015 038 de 2015 modificatoria"	C-02/2015	Ciencias Humanas y de la Educación
026 de 2018	C-05/2018	Ciencias Económicas

El presente hallazgo se traslada a la **Vicerrectoría de Recursos Universitarios (Contratación)**, compartido con las facultades a cargo de la supervisión en cada uno de los contratos.

Hallazgo de incumplimiento Código: DOC-2025-003

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3, Actividades de Control.**
- **Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."**

Descripción del hallazgo

Durante la revisión de los expedientes relacionados con Comisiones de Estudio, se evidenció el deterioro de los registros físicos que respaldan los siguientes contratos:

- Contrato C-01/2019: folios del 1 al 151
- Contrato C-04/2019: folios del 1 al 32
- Contrato C-001/2021: folios del 1 al 84


Adicionalmente, en el **Contrato C-05/2016**, se identificó que los folios del 61 al 65 presentan un estado de ilegibilidad, lo cual impide la verificación de la información contenida en los mismos.

Esta situación constituye un incumplimiento de lo establecido en la **Ley General de Archivo 594 de 2000**, en lo relacionado con la conservación, integridad y disponibilidad de los documentos que conforman el archivo institucional. El presente hallazgo se traslada a la **Vicerrectoría de Recursos Universitarios (Contratación)**.

Hallazgo de incumplimiento Código: DOC-2025-004

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI - Componente 3 Actividades de Control.**
- **Acuerdo Superior N°013 de 2007, Por el cual se reglamenta la actividad del estudiante Monitor y del Estudiante Auxiliar docente de la Universidad de los Llanos.**
- **Procedimiento Selección y Pago de Monitores y Auxiliares de Docencia PD-DOC-06.**
- **PD-DOC-38 Procedimiento Para el Desarrollo de las Actividades de Docencia, versión 06, fecha de vigencia 22 de agosto de 2024.**

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 6 de 14

Descripción del hallazgo

Para la verificación del cumplimiento del **Procedimiento Selección y Pago de Monitores y Auxiliares de Docencia PD-DOC-06**, se tomó una muestra de estudiantes de programas de pregrado de las Facultades de Ciencias Básica e Ingeniería y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, revisando la selección y pago de monitores y auxiliares de docencia durante la vigencia 2024 y lo corrido de 2025, lo que arrojó las siguientes observaciones:

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICA E INGENIERÍA

MONITORIAS Y AUXILIARES DE DOCENCIA

- **Programa de Ingeniería Ambiental:**

Verificada la actividad N°7. Realizar las convocatorias utilizando el formato diseñado para tal fin y enviarlo vía electrónica a la Oficina de Sistemas para publicación en la página web, para los estudiantes de monitorias con código estudiantil N°161014631, N°161014621 y los estudiantes auxiliares de docencia con código estudiantil N°164004601, N°161014616 y N°161014807, no se evidenció el diligenciamiento del Formato de Convocatoria monitores FO-DOC-09 y Formato de Convocatoria Auxiliares de Docencia FO-DOC-10, por parte del programa durante la vigencia 2024.

Respecto a la *publicación de las convocatorias en la página web*, contemplada para la misma actividad, no se está realizando la publicación en la página web de la Universidad, sin embargo, la secretaria del programa, indica que, la publicación de las convocatorias, se fijan en la cartelera del Programa de Ingeniería Ambiental, en el edificio de la FCBI, primer piso. De acuerdo con lo anterior, esta actividad, no se encuentra alineada con el Acuerdo Superior N°013 de 2007, en su artículo 5, literal c) *Una vez autorizada por la Vicerrectoría Académica, el Secretario Académico o Jefe de la Unidad correspondiente pública la convocatoria en las carteleras de las facultades o en las unidades...*

Con relación a la Actividad N°8. Realizar inscripción en línea, imprimir el formulario de inscripción y entregarlo firmado a la unidad académica o dependencia administrativa que solicita la monitoria o auxiliatura. De acuerdo a la visita realizada, se constató de manera digital los formularios de inscripción por parte de los estudiantes del programa de monitoria y auxiliatura, a la vez, no fue posible evidenciar los formatos impresos, de los estudiantes de monitoria y auxiliar docencia, identificados con código estudiantil N°161014601, N°164004601, N°161014616, N°161014807, N°164004433, N°161014631, N°161014626, N°161004202, N°161014631, N°161014621, N°161014600, N°161014645, N°161014618.

- **Programa de Biología:**


Verificada la actividad N°7. Realizar las convocatorias utilizando el formato diseñado para tal fin y enviarlo vía electrónica a la Oficina de Sistemas para publicación en la página web, con respecto a las publicaciones de las convocatorias, la secretaria del programa, indica que, se realizan por medio de correos electrónicos a los estudiantes del programa. Con relación a las publicaciones de las convocatorias en la página web, esta actividad, no se encuentra alineada con el Acuerdo Superior N°013 de 2007, en su artículo 5, literal c) *Una vez autorizada por la Vicerrectoría Académica, el Secretario Académico o Jefe de la Unidad correspondiente pública la convocatoria en las carteleras de las facultades o en las unidades...*

Con relación a la Actividad N°8. Realizar inscripción en línea, imprimir el formulario de inscripción y entregarlo firmado a la unidad académica o dependencia administrativa que solicita la monitoria o auxiliatura, de acuerdo a la visita realizada, se constató de manera digital los formularios de inscripción por parte de los estudiantes del programa, asignados a las monitorias y auxiliares docencia, a la vez, no fue posible evidenciar los formatos impresos, de los estudiantes de monitoria y auxiliar docencia identificados con código estudiantil N°164004200, N°164003948, N°164003904, N°164004415, N°164005105, N°164004522, N°164004415, N°164004017, N°164004221, N°164004313, N°16004419, N°164004435, N°164004041, N°164004538, N°164004538, N°164004132.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

- **Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia:**

Con relación a la Actividad N°8, Realizar inscripción en línea, imprimir el formulario de inscripción y entregarlo firmado a la unidad académica o dependencia administrativa que solicita la monitoria o auxiliatura, de acuerdo a la visita realizada, se constató de manera digital los formularios de inscripción por parte de los estudiantes del programa asignados a las monitorias y auxiliares docencia, a la vez, no fue posible evidenciar los formatos impresos de los estudiantes de monitorias

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 7 de 14

y auxiliares docencia, identificados con código estudiantil N°121004501, N°121004901, N°121004295, N°121004418, N°121004742, N°121004737, N°121003937, N°121004334, N°121004438, N°121004439, N°121004344, N°121004803.

- **Programa de Ingeniería Agroindustrial:**

Respecto a la Actividad N°8. Realizar inscripción en línea, imprimir el formulario de inscripción y entregarlo firmado a la unidad académica o dependencia administrativa que solicita la monitoria o auxiliatura, de acuerdo a la visita realizada, se evidenció de manera digital los formularios de inscripción por parte de los estudiantes del programa, asignados a las monitorias y auxiliares docencia, a la vez, no fue posible constatar los formatos impresos de la **vigencia 2024 y 2025-I**, solo digital, de los estudiantes de las monitorias y auxiliares docencia, identificados con código estudiantil N°117004323, N°117004641, N°117004532, N°117004537, N°117004704, N°117004527, N°117004641, N°117004326, N°117004315, N°117004503, N°117004838, N°117004639, sin embargo, para el periodo académico **2025-II** se evidenció impresos los formularios de inscripción por parte de los estudiantes del programa, como lo indica el procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, para el periodo académico 2025-II, los programas anteriormente mencionados, iniciaron el proceso de convocatorias para las monitorias y auxiliares de docencia y a la fecha de la auditoría, no se evidenció la Resolución Rectoral de asignación de monitores y auxiliares de docencia de acuerdo en lo establecida en la actividad No. 11 del mismo procedimiento, y conforme a lo establecido en el Acuerdo Superior N°013 de 2007 y el Procedimiento Selección y Pago de Monitores y Auxiliares de Docencia PD-DOC-06 .

Como resultado de la verificación del procedimiento Selección y Pago de Monitores y Auxiliares de Docencia-PD-DOC-06, se evidenció que el mismo, no se encuentra actualizado a la realidad del proceso, con relación a las responsabilidades de las diferentes áreas involucradas y a los productos de las actividades establecidas.

Con relación al **PD-DOC-38 Procedimiento Para el Desarrollo de las Actividades de Docencia, versión 06, fecha de vigencia 22 de agosto de 2024.**

Para la verificación del cumplimiento del Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades de Docencia PD-DOC-38, se tomó una muestra de 15 docentes por tipo de vinculación entre catedráticos, planta y ocasionales de las 5 facultades de la Universidad, lo que arrojó las siguientes observaciones:

Con relación a la actividad 5, que establece "**Presentar a los estudiantes la programación del curso (FO-DOC-140)**", no se evidencia la aplicación del formato **FO-DOC-23 Control de asistencia para diario de clases y tutorías** como producto definido en esta actividad.

Con relación a la **Actividad N°11**, la cual establece: "**Verificar el cumplimiento de las actividades académicas ejecutadas por el profesor, y comunicar al Consejo de Facultad a través de memorando interno**", se pudo evidenciar que en la mayoría de los programas académicos objeto de verificación, indicaron no tener claridad sobre... "**comunicar al Consejo de Facultad a través de memorando**" estas actividades académicas se realizan por medio de comités de facultad, comités de departamento, entre otros espacios, sin dar aplicación al memorando interno, como estipula el procedimiento.


Por otra parte, en visita a los diferentes programas académicos, se pudo evidenciar la utilización del formato **FO-DOC-135 Remisión de Notas Definitivas Programas de Pregrado y Posgrado**, el cual es enviado por las diferentes áreas a la oficina de Admisiones, y este formato no se encuentra alineado dentro del Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades de **Docencia PD-DOC-38**, siendo este un producto y aspecto esencial del desarrollo del procedimiento.

Lo anterior denota, falta de adecuación de la información documentada que garanticen la aplicación de controles efectivos en el desarrollo de las actividades.

Hallazgo de incumplimiento Código: DOC-2025-05

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 5. Actividades de monitoreo**
- **Resolución Académica No. 093 de 2024, por medio de la cual se establece el calendario académico de los programas de posgrado para el primer y segundo periodo académico de 2025**

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 8 de 14

- **Acuerdo Superior No. 003 De 2023 (Marzo 07) Universidad de los Llanos, "Por el cual se establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos"**

Descripción del hallazgo

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Académica No. 093 de 2024 "por medio de la cual se establece el calendario académico de los programas de posgrado para el primer y segundo periodo académico de 2025", específicamente en lo relacionado con el parágrafo del artículo No. 1, en el que se indica; **"los programas de posgrado que cumplan con los puntos de equilibrio o punto mínimo de estudiantes podrán solicitar liquidación de matrículas"**.

En la verificación del programa de **Posgrado En Estudios Culturales de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación**, este posgrado, no ha cumplido con el punto de equilibrio y cupo de mínimo de estudiantes. Esta situación contraviene lo establecido para los cohortes 3 y 4, conforme lo indica la normatividad vigente mediante **Resolución Académica No. 093 de 2024 y Acuerdo Superior No. 003 De 2023 (Marzo 07)**.

Hallazgo de incumplimiento Código: DOC-2025-006

Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 1, Ambiente de Control.**

Descripción del hallazgo

Se verificaron los lineamientos vigentes contemplados en el proceso de Docencia para el otorgamiento de comisiones de estudios y apoyo económico para profesores de carrera, como son:

Acuerdo Superior 002 de 2004 "Por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos"


Acuerdo Superior No. 009 DE 2024 (febrero 19) "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar comisión de estudios y apoyo económico para Profesores de carrera de la Universidad de los Llanos",

Resolución Rectoral No. 1092 DE 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014"

El PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO A COMISIONES DE ESTUDIO, Código: PD-DOC-07 Versión: 04 Fecha de aprobación: 28/03/2025.

Los documentos anteriormente referenciados, presentan diferencias en los criterios establecidos, que no brindan la claridad suficiente para un adecuado control y seguimiento de los requisitos y condiciones de las comisiones de estudios, como se relaciona en los siguientes casos:

- La Resolución Superior por medio de la cual se otorga la comisión de estudio, establece que el docente debe suscribir con la Universidad, un contrato, estableciendo las condiciones de la comisión de estudio, las respectivas garantías, así como las prórrogas anuales cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, las Resoluciones Rectorales por las cuales se designa un supervisor para la ejecución del contrato de comisión de estudios, establecen funciones específicas del supervisor, entre las que se resalta: *"Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes, lo que incluye, elaboración de actas de recibido a satisfacción por parte de la Unillanos, acta de inicio o informes de ejecución y supervisión, así como actas de terminación o liquidación según fuere el caso"*.
- La Resolución Rectoral N°1092 de 2021, *"Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014"*, no incluye la tipología de contrato de comisión de estudio, como tampoco, establece una condición especial o de excepción para la Supervisión de los contratos de comisión de estudios. No obstante, el procedimiento PD-DOC-07 *PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO Y SEGUIMIENTO A COMISIONES DE ESTUDIO*, no se encuentra alineado con ésta resolución, con relación a la periodicidad para la presentación de informes por parte del Supervisor, toda vez que; la resolución indica en su **ARTÍCULO 11. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Presentar al ordenador del gasto informes periódicos (mensuales)...**, y el procedimiento indica informes semestrales. A su vez, ésta condición tampoco se alinea con lo establecido en el Acuerdo Superior N°. 009 de 2024, artículo 32, literal 3. *Presentar informes semestrales al Consejo de Facultad y Consejo Académico referente al estado de la comisión.*

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 9 de 14

- Así mismo, se estableció minuta para la suscripción del contrato, la cual incluye en la cláusula *OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONTROL: La vigilancia y supervisión del contrato por parte de la UNILLANOS, estará a cargo del (Decano), o quien esté encargado de tales funciones, quien realizará el seguimiento y verificación de las obligaciones definidas en el presente contrato por parte de EL COMISIONADO conforme a la Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 y la resolución de designación correspondiente.*

Lo anteriormente expuesto, deja entrever que los contratos de comisión de estudios, se ejecutan y supervisan bajo los lineamientos generales de contratación de la Universidad, establecidos en la Resolución Rectoral N°. 1092 de 2021, condición que va en contravía al tipo de vinculación del docente comisionado, en su calidad de funcionario público.

Hallazgo de incumplimiento Código: DOC-2025-07

Criterio

- Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control**
- Procedimiento de Visitas y Prácticas Extramuros-PS-DOC-05, versión 01, del 15 de febrero de 2013.**

Descripción del hallazgo

Verificado el **Procedimiento de Visitas y Prácticas Extramuros-PS-DOC-05**, se evidenció que el mismo, no se encuentra actualizado a la realidad del proceso, así como a las responsabilidades de las diferentes áreas involucradas y a los productos establecidos, con relación a los siguientes aspectos:

- No se está implementando la actividad 2 del procedimiento, con relación al formato FO-DOC-05 PLAN DE SALIDAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS POR PROGRAMA, en su lugar la información relacionada se está gestionando en una tabla excel en el drive, sin control documental.
- No se está implementando el formato FO-DOC-06 PLAN DE SALIDAS Y PRÁCTICAS EXTRAMUROS POR FACULTAD, relacionado en la actividad N°4, actividad que actualmente se realiza a través de memorando.
- La actividad N°6, no relaciona el "producto" dentro del procedimiento.
- El plan de visitas y prácticas extramuros institucional, actualmente es aprobado por el Comité de prácticas y no por la Vicerrectoría académica, como lo señala el procedimiento.
- Las actividades 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25 no relacionan producto, lo que no permite evaluar su cumplimiento.
- La actividad N°15, relacionada con la proyección del acto administrativo de desplazamiento de estudiantes y profesores, actualmente es realizada por la oficina de Currículo y no por la Vicerrectoría Académica como lo menciona el procedimiento.
- La actividad N°23 relacionada con la presentación del cumplimiento de comisión, actualmente se realiza sólo ante la oficina de Tesorería y no en la oficina de Talento Humano, como lo indica el procedimiento.

Por otra parte, el proceso ha establecido una matriz en Excel para el control de las visitas y prácticas extramuros, la cual no se actualiza en la medida que se presentan cambios en la programación y con relación a lo planificado o autorizado versus lo ejecutado, aspecto que evidencia baja eficacia y el propósito de su aplicación.

Hallazgo de incumplimiento Código: DOC-2025-08

Criterio

- Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control**
- Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.**
- PD-DOC-55 Procedimiento para la Afiliación, Retiro y Pago de Aportes de Estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, versión 2 del 13 de abril de 2015.**

Descripción del hallazgo

En la verificación del **Procedimiento para la Afiliación, Retiro y Pago de Aportes de Estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales-PD-DOC-55**, se determinó una muestra con base en el registro FO-DOC-54 INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES PARA AFILIADOS AL SGRL, correspondiente a los periodos académicos I y II de 2024 y primer periodo académico de 2025, a partir de la cual se solicitó a Seguridad y Salud en el Trabajo, los respectivos

certificados de afiliación a la ARL Positiva, estableciendo INCUMPLIMIENTO en la afiliación, determinada como actividad No. 7 del procedimiento en mención, en los siguientes casos:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA - PERIODO	DATOS CERTIFICACIÓN ARL	OBSERVACIÓN DE LA AUDITORÍA
1	NUÑEZ CARRILLO SERGIO ARISTIDES	ARL ENFERMERÍA IPA 2024	Fecha de inicio de cobertura: 10-03-2025 Fecha de retiro: 31-05-2025 Estado Afiliación: RETIRADO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3861001	No hay evidencia de afiliación correspondiente al semestre I-2024
2	VIAFARA BONILLA LAURA MAOLY	ARL ENFERMERÍA IPA 2024	Fecha de inicio de cobertura: 21-08-2024 Fecha de retiro: 31-12-2024 Estado Afiliación: RETIRADO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3861001	No hay evidencia de afiliación correspondiente al semestre I-2024
3	ROJAS TORRES HAROLD SANTIAGO	ARL ENFERMERÍA IPA 2024	Fecha de inicio de cobertura: 21-08-2024 Fecha de retiro: 31-12-2024 Estado Afiliación: RETIRADO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3861001	No hay evidencia de afiliación correspondiente al semestre I-2024
4	CORONEL RIVERA DEYSSA NATHALIA	ARL ENFERMERÍA IIPA 2024	Fecha de inicio de cobertura: 10-03-2025 Fecha de retiro: 31-05-2025 Estado Afiliación: RETIRADO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3861001	No hay evidencia de afiliación correspondiente al semestre II-2024
5	GIRALDO TORO MARIA ALEJANDRA	ARL ENFERMERÍA IIPA 2024	Fecha de inicio de cobertura: 10-03-2025 Fecha de retiro: 31-05-2025 Estado Afiliación: RETIRADO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3722001	No hay evidencia de afiliación correspondiente al semestre II-2024
6	PESCADOR QUEVEDO LINA ALEJANDRA	ARL FISIOTERAPIA 2024-2	Fecha de inicio de cobertura: 10-03-2025 Fecha de retiro: 31-05-2025 Estado Afiliación: RETIRADO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3861001	No hay evidencia de afiliación correspondiente al semestre II-2024
7	BARBÓN GUEVARA EMANUEL ENRIQUE	ARL FISIOTERAPIA 2025-1	Fecha de inicio de cobertura: 01-03-2025 Fecha de retiro: 01-03-2025 Estado Afiliación: RETIRADO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3861001	Registra un solo día de afiliación

8	RUALES PUERCHAMB UD EDISON ALDAIR	ARL FONOAUDIOLOGÍA 2024-2	Fecha de inicio de cobertura: 07-04-2025 Fecha de retiro: 31-05-2025 Estado Afiliación: RETIRADO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3861001	No hay evidencia de afiliación correspondiente al semestre II-2024
9	FONSECA GUTIERREZ BRINNY TATIANA	ARL FONOAUDIOLOGÍA 2024-2	Fecha de inicio de cobertura: 07-04-2025 Fecha de retiro: 31-05-2025 Estado Afiliación: RETIRADO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3861001	No hay evidencia de afiliación correspondiente al semestre II-2024
10	LUGO IBATA MARIA PAULA	ARL TFR 2025-1	Fecha de inicio de cobertura: 01-09-2025 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR DEPENDIENTE Clase de Riesgo: 3 Actividad Económica: 3861001	No hay evidencia de afiliación correspondiente al semestre I-2025

Respecto a este hallazgo, se da traslado al proceso Gestión de Talento Humano-Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior denota incumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones y el PD-DOC-55 Procedimiento para la Afiliación, Retiro y Pago de Aportes de Estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, versión 2 del 13 de abril de 2015.

Hallazgo de incumplimiento Código: DOC-2025-09


Criterio

- **Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control.**
- **Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.**
- **Procedimiento para Recibo y Trámite de PQRSD y Atención al Ciudadano-PD-GDO-10.**

Descripción del hallazgo

Durante la revisión y seguimiento a las PQRSDF asignadas para el proceso de DOCENCIA de acuerdo a la base de datos remitida por el proceso de Gestión Documental y en cumplimiento a la Ley 1755 de 2015, se identificó que, no se está cumplimiento con el término de respuesta para atender las PQRSD, como se registra a continuación:

NO. RADICADO	FECHA DE RADICADO	FECHA DE TRASLADO	TIPO DE PQRSDF	RESPONSABLE	FECHA DE VENCIMIENTO	ESTADO
1084-25	25/08/2025	25/08/2025	Solicitud de información	FCAyRN	12/09/2025	Se dio respuesta 25/09/2025
1021-25	13/08/2025	13/08/2025	Petición	FCAyRN	03/09/2025	Se dio respuesta 22/09/2025
1051-25	19/08/2025	19/08/2025	Petición	FCE	08/09/2025	Sin respuesta

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL					
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024		Página: 12 de 14	

000996	08/08/2025	08/08/2025	Solicitud	FCHYE	29/08/2025	Sin respuesta
001006	11/08/2025	11/08/2025	Solicitud	FCE	01/09/2025	Sin respuesta
001062	20/08/2025	20/08/2025	Solicitud	FCHYE	09/09/2025	Sin respuesta
001066	21/08/2025	21/08/2025	Petición	FCE	10/09/2025	Sin respuesta
001068	21/08/2025	21/08/2025	Solicitud	FCS	10/09/2025	Sin respuesta
001108	01/09/2025	01/09/2025	Solicitud	FCHYE	19/09/2025	Sin respuesta


Esta situación representa un riesgo legal y operativo para la Universidad, al no garantizar el cumplimiento a los términos legales establecidos en la ley 1755 de 2015 y el **Procedimiento para Recibo y Trámite de PQRSD y Atención al Ciudadano-PD-GDO-10**, lo anterior puede derivar en acciones disciplinarias.

No. total, hallazgos	9
-----------------------------	----------

Recomendaciones

Generales:

1. Garantizar que los Docentes de los programas de pregrado y posgrado, sean responsables de cargar las respectivas notas en el aplicativo SIAU, lo anterior, toda vez que, se evidencia que esta actividad en su mayoría la hacen las secretarías para los casos de posgrados.
2. Apropiar, aplicar y dar cumplimiento al Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, trabajando en alineación con la misión, visión, principios y deberes institucionales. Para ello, es fundamental aprovechar los diferentes canales de comunicación interna de la universidad, así como los procesos de inducción y reinducción, asegurando que todo el personal esté informado y comprometido con estos lineamientos.
3. Garantizar el cumplimiento de la Ley General de Archivo 594 de 2000 y actualizar las tablas de retención documental de acuerdo con el tipo de documentos a cargo del proceso.
4. Aunar esfuerzos, que aseguren el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional PAI a cargo del proceso.
5. Identificar riesgos de corrupción, financieros, fiscales y de seguridad de la información, de acuerdo con los lineamientos de la política para administración de los riesgos establecida por la Universidad y la Metodología de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública, que permitan asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión contractual, evitando la pérdida o mal uso de recursos públicos.
6. Identificar los riesgos, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan generar un impacto negativo al proceso y a la ejecución de los recursos asignados a la universidad, a partir de los hallazgos identificados en las auditorías e informes de seguimiento realizados por la oficina de Control Interno de Gestión.
7. Con relación a los riesgos del proceso, se reitera recomendación realizada en la evaluación del primer cuatrimestre de la vigencia 2025:
 - a. Fortalecer la descripción de los controles conforme a la metodología propuesta en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6, que propone los elementos que debe contemplar el diseño del control, como son:
 - b. Responsable de ejecutar el control: identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
 - c. Acción: se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control (ejemplos de verbos que indican control: Verificar, autorizar validar, regular, dirigir, guiar, supervisar, manejar, prohibir, permitir).


 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 13 de 14

- d. Complemento: corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.
- e. Garantizar el reporte del cumplimiento de cada uno de los controles establecidos.

8. Se recomienda revisar y ajustar los procedimientos a la realidad actual del proceso.
9. Realizar todas y cada una de sus acciones a cargo del proceso, atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
10. Se recomienda que los programas de posgrado adopten el mismo calendario académico que los programas de pregrado, de manera que los procesos de inscripción, matrícula y demás actividades académicas se desarrollen con la debida anticipación. Esta alineación permitiría que los estudiantes de posgrado cuenten con un período más amplio y organizado para realizar su matrícula, evitando así que se limite el tiempo y facilitando que los aspirantes puedan estar inscritos desde el año anterior.
11. Garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones contempladas en el plan de mejoramiento general a cargo del proceso.
12. Asegurar la implementación de la medición y análisis de los nuevos indicadores definidos por el proceso.
13. Garantizar que los docentes realicen su autoevaluación dentro de los términos establecidos por la Universidad.
14. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento de las auditorías externas que realiza en ente certificador CELAC.
15. Garantizar que todos los cambios que surjan con relación a las responsabilidades académico administrativas queden reflejados en la plataforma SIAU.
16. Aunar esfuerzos que permitan fortalecer la articulación del centro de idiomas con los programas de posgrados.
17. Tomar acciones que articulen el centro de idiomas con los lineamientos institucionales y los sistemas de gestión de la Universidad, entre otros aspectos: La gestión de PQRS, la comunicación interna y externa, requisitos de las partes interesadas y la evaluación de la satisfacción de los usuarios. etc.
18. Actualizar los manuales, procedimientos, formatos y demás documentación del proceso, así como, la definición de los roles y responsabilidades, frente a las actividades desarrolladas en el mismo.
19. Diligenciar la totalidad de los campos en los formatos asignados al proceso o de ser necesario realizar los ajustes pertinentes ante el proceso de Gestión de la Calidad.
20. Garantizar el cumplimiento de la directiva presidencial de austeridad del gasto público, fijada por la Presidencia de la República.
21. Formular los planes de mejoramiento de los hallazgos detectados durante el ejercicio de la auditoría y reportarlos a la oficina de Control Interno, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, al recibo del informe final de auditoría.

Conclusiones

1. El proceso debe evaluar la pertinencia y conveniencia de identificar riesgos de corrupción, financieros, fiscales, fraude y de seguridad de la información, de acuerdo con los lineamientos de la política para administración de los riesgos establecida por la Metodología de Riesgos de la Función Pública.
2. El proceso debe fortalecer el Sistema de Control Interno con relación a los siguientes componentes:
 - a. Componente 3, Actividades de Control: *"Acciones determinadas por la entidad generalmente expresadas a través de políticas de operación procesos y procedimientos que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la Alta Dirección frente al logro de los objetivos"*.
 - b. Componente 5, Actividades de Monitoreo: *"Hacer un seguimiento o evaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así"*

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 14 de 14

como a la Alta Dirección (Línea Estratégica). Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implica la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos”.

Por último, en la verificación con la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, no fue posible evidenciar en su totalidad el cumplimiento del Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades de Docencia PD-DOC-38, con la verificación de los formatos FO-DOC- 81-Diseño de Curso de Programas presenciales y el formato FO-DOC-140- Programación del Curso-Programas presenciales, listados de asistencia de las clases, ya que, la directora del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Yina Lorena García, indicó que no había sido notificada de la auditoría, por lo tanto no permitió realizar la respectiva verificación, lo que impidió el cumplimiento total del objetivo de auditoría.

Anexos

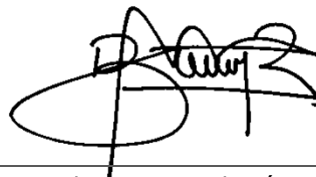
Anexo N°1 AUDITORIA DE DOCENCIA 2025 - COMISIONES DE ESTUDIO

Elaborado por:



Oscar Ernesto Londoño Parrado
Auditor Responsable de Auditoría

Aprobado por:



Diana Zulay Reza Mondragón
Asesora de Control Interno de Gestión

Anexo N°1 AUDITORIA DE DOCENCIA 2025 - COMISIONES DE ESTUDIO

Docente	Resolución Superior que otorga comisión	N° de Contrato	Observaciones de auditoría
LAURA ISABEL MESA CASTELLANOS	005 de 2017	C-09/2017	<p>Se evidencia prórroga No. 3 del contrato 09/2017 y póliza No. 620-47-994000032728 con fecha de expedición 30/07/2020 con vigencia del 01/08/20217 al 01/12/2021. Si bien es cierto que se evidencia comunicación dirigida a la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, mediante oficio 2025-EE-000950 del 13/06/2025, no obstante, esta solicitud se realiza fuera del término ordinario para adelantar dicha reclamación, que según el Código de Comercio es de 2 años “ <i>Artículo 1081: La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción....(cursiva fuera del texto original)</i>”</p> <p>La comisión finalizó el 31 de julio de 2021, evidenciándose, Acta de formalización de reintegro del 4/08/2021.</p> <p>La docente aportó certificación expedida con fecha 27/01/2025, por la Universidad Nacional de Colombia, en la cual se encuentra vinculada en calidad de estudiante del Doctorado de Ciencias -Biología. No obstante, a la fecha no se evidencia la entrega del título a la Universidad por parte de la docente, cuyo plazo expiró el 03 de agosto de 2022.</p> <p>No se evidencian informes mensuales de supervisión, como lo establece la Cláusula Octava del contrato de comisión de estudios No. 09 de 2017 y la ordenado en la Resolución No. Resolución Rectoral N°1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”.</p> <p>Si bien es cierto que, la Universidad de los Llanos, adelanta actualmente un plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (HA2-F2 Actuación Especial de Fiscalización Vigencia 2020- 2023), las acciones implementadas deben garantizar el aseguramiento de la debida ejecución del recurso otorgado.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la docente comisionada y debilidades en las funciones de supervisión.</p>
CESAR AUGUSTO ROMERO MOLANO	008 de 2017	C-11/2017	<p>Acta de inicio de fecha 01/09/2017 Fecha de terminación: 31/08/2018</p> <p>Si bien el objeto del contrato 005 de 2017, contempla que la comisión es para un Doctorado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos en la Universidad Politécnica de Madrid España, los soportes aportados por el docente hacen referencia a un Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos. La Resolución Superior 005 de 2018 por medio de la cual se suspende la comisión de estudios del referenciado contrato, hace referencia a la Maestría en Ingeniería de Sistemas Electrónicos. A su vez el Acta de Suspensión de fecha 10 de agosto de 2018, suscrita entre la Supervisora del contrato y el docente Cesar Augusto Romero Molano, referencia el objeto</p>

			<p>contractual original que se refiere al Doctorado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos. Lo anterior denota diferencia entre el nivel de estudio de la comisión otorgada versus la ejecutada, sin que se evidencie en el expediente documento aclaratorio sobre este hecho.</p> <p>Se suscribió la póliza de garantía única de cumplimiento No. 620-47-99400003277 expedida con fecha 10/08/2017 y vigencia del 01/09/20217 al 01/01/20219, no obstante, no se evidencia en el expediente físico del contrato la actualización de ésta póliza, considerando la suspensión del contrato formalizada mediante acta de suspensión del 10/08/20218.</p> <p>No se evidencian informes mensuales de supervisión, como lo establece la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014" y el Contrato de la comisión de estudio en su cláusula octava "Supervisión".</p> <p>Si bien en la información suministrada por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, se referencia que, mediante la Resolución Superior No. 091 de 2018 (folio 122 y 123), se dió por terminado el año de comisión de estudio y autorizaron al profesor iniciar los trámites para la terminación y liquidación del contrato de comisión de estudios No. 011 de 2017, no se evidencia en el expediente físico, la resolución referenciada, como tampoco los documentos contractuales que evidencien la terminación y liquidación del contrato 005 de 2017, como lo establece la Resolución Rectoral N°1092 de 2021.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del docente comisionado y debilidades en las funciones de supervisión.</p>
CESAR AUGUSTO ROMERO MOLANO	091 de 2018	C-03/2019	<p>Resolución Superior No. 091 del 14 de diciembre de 2018, por la cual se da por terminado el año de comisión de estudios al profesor Cesar Augusto Romero Molano y se otorga una nueva comisión de estudios prorrogables hasta por dos veces.</p> <p>De acuerdo con la información reportada por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios en el documento "Relación de estado de comisiones de estudio, se registra <i>"Conforme a la autorización de la nueva comisión de estudios se suscribió el contrato de comisión de estudios No. 03 de 2019, el cual no fue firmado por el comisionado, así mismo se indica que dicho contrato no fue ejecutado"</i>.</p> <p>No se evidencian informes de supervisión respecto a la ejecución del contrato, como tampoco los documentos contractuales que evidencien la terminación y liquidación del contrato 03 de 2019, como lo establece la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014" y lo establecido en el contrato de la comisión de estudio.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del docente comisionado y debilidades en las funciones de supervisión.</p>

<p>ZAIDA JANETH CÓRDOBA PARRADO</p>	<p>031 de 2016</p>	<p>C-05/2016</p>	<p>Resolución Superior N°031 de 2016, Por la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Zaida Janeth Córdoba Parrado, con fecha del 16/09/2016, por valor de \$74.182.439 Acta de inicio del 30/09/2016.</p> <p>No se evidencia en el expediente contractual, informe completo de comisión de estudios a corte del primer semestre 2017, como lo señala el contrato, de igual manera, no se evidencia el envío de informe de comisión del primer semestre 2017 al Consejo de la FCHE, con la certificación de matrícula y notas correspondientes, sin embargo, dentro del expediente se muestra información no legible (folios 61 al 65), por lo cual, no es posible identificar con exactitud, la información revisada.</p> <p>Se evidencia informe del supervisor del contrato (Decano FCHE-2017) al Consejo Académico con fecha del 07/07/2017, indicando que, en sesión ordinaria N°22 del 29/06/2017, <i>revisó los documentos del informe del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina de la profesora Zaida Córdoba</i>, relacionando: Informe detallado, certificación de matrícula y certificado de notas, los cuales, no se anexan al documento mencionado.</p> <p>Se evidencia informe III de actividades I 2018, con fecha del 03/07/2018, sin embargo, no se evidencia el envío de informe de comisión del primer semestre 2017 al Consejo de la FCHE, con la certificación de matrícula y notas correspondientes, como lo indica el contrato.</p> <p>Se evidencia acta de formalización de reintegro con fecha del 16/12/2020, indicando que, la fecha de entrega del título convalidado es para el 30/09/2022.</p> <p>No se evidencian informes de supervisión respecto a la ejecución del contrato, como tampoco los documentos contractuales que evidencien la terminación y liquidación del contrato 05 de 2016, como lo establece la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 <i>“Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”</i> y en el contrato de la comisión de estudio.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la docente comisionada y debilidades en las funciones de supervisión.</p>
<p>JAVIER ALEXANDER JIMENEZ FORERO</p>	<p>058 de 2018</p>	<p>C-01/2019</p>	<p>Objeto: Doctorado en ciencias e ingeniería en el área de bioproceso en el Queensland University Of Technology QUT Australia.</p> <p>Contrato del 11/01/20219-Acta de inicio firmada el 28/01/2019 con fecha de inicio de la comisión del 28/02/2019 y fecha de terminación el 27/02/2020, póliza de cumplimiento No. 1505002193301 con fecha de expedición del 17/01/2019 y vigencia del 28/02/2019 hasta el 27/06/2020.</p> <p>Se evidencia acta de formalización de reintegro del 2 de marzo de 2023, no obstante y de acuerdo a verificación realizada en el Sistema SIAU, se registra carga académica para el primer y segundo periodo de la vigencia 2023, no obstante para las vigencias 2024 y 2025 no se registra asignación de carga académica. De acuerdo con el seguimiento registrado en la base de datos de <i>Relación de comisiones de estudio</i>, actualmente el docente no se</p>

			<p>encuentra cumpliendo con la cláusula segunda del contrato, OBLIGACIONES DEL COMISIONADO DEL CONTRATO, ítem 7 que establece: <i>El comisionado deberá prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de la duración de la comisión de estudios.</i></p> <p>No se evidencian informes mensuales de supervisión, como lo establece la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014” y en el contrato de comisión de estudio.</p> <p>El expediente físico contiene documentos en estado de deterioro.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del docente comisionado y debilidades en las funciones de supervisión.</p>
ANITA ISABEL ROQUE RODRIGUEZ	061 de 2019	C-04/2019	<p>Contrato del 22/08/2019, para realizar Doctorado en medicina y sanidad animal en la Universidad Autónoma de Barcelona-España, acta de inicio suscrita el 2/09/2019 con fecha de inicio de la comisión el 01/09/2019, póliza No. 620-47994000037731 con fecha de expedición del 02/09/2019 y vigencia del 01/09/2019 hasta el 01/0/2021. El acta de inicio se suscribe posterior a la fecha de inicio de la comisión de estudio.</p> <p>Acta de formalización de reintegro de fecha 01/09/2023. El título del doctorado obtenido, fue remitido a la Universidad el día 10 de septiembre de 2025, por parte de la docente comisionada, no obstante el cumplimiento de la obligación contractual se dió de manera extemporánea al establecido, según el Acuerdo Superior 002 de 2004 y el Acuerdo Superior N°009 de 2024.</p> <p>No se evidencian informes mensuales de supervisión, como lo establece la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014” y en el contrato de la comisión de estudio.</p> <p>El expediente físico contiene documentos en estado de deterioro.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la docente comisionada y debilidades en las funciones de supervisión.</p>
IVONNE AMPARO LONDOÑO AGUDELO	040 de 2021	C-02/2021	<p>Contrato suscrito el 4 de octubre de 20121, para realizar Doctorado interinstitucional en educación en la Universidad Pedagógica Nacional-Sede Bogotá. Acta de inicio suscrita el 27/10/2021, fecha de inicio de la comisión el 27/10/2021 y finalización el 30/09/2022.</p> <p>No se evidencia acta de reintegro a las funciones de docencia asignadas.</p> <p>No se evidencian informes mensuales de supervisión, como lo establece la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos</p>

			<p>por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014” y en el contrato de la comisión de estudio.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la docente comisionada y debilidades en las funciones de supervisión.</p>
JAVIER RICARDO CASTRO LADINO	010 de 2021	C-001/2021	<p>Contrato suscrito el 21 de mayo de 2021 para realizar Doctorado en Ciencias en convenio de la Universidad del Quindío con la Universidad Tecnológica de Pereira y Universidad de Caldas-Colombia. Acta de inicio suscrita el 18 de junio de 2021 con fecha de inicio de la comisión el 18/06/2021 y finalización con fecha registrada como: “Con la Terminación del plazo de ejecución”. Póliza No. 01009102065-55 con vigencia del 21/05/2021 hasta el 30/10/2022. Acta aclaratoria sobre las fecha de inicio y terminación del contrato, donde se aclara que la fecha de terminación es el 17/06/2022.</p> <p>Se evidencia prórroga No. 02 del 08/05/2023. con fecha de inicio el 18/06/2023 y finalización el 17/06/2024 y acta de reintegro del 17/06/2024.</p> <p>El plazo para entrega del título expiró el 16/06/2025.</p> <p>No se evidencian informes mensuales de supervisión, como lo establece la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014” y el contrato de la comisión.</p> <p>El expediente físico contiene documentos en estado de deterioro.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la docente comisionada y debilidades en las funciones de supervisión.</p>
CLAUDIA MARITZA GUZMAN ARIZA	021 de 2015 038 de 2015 modificatoria	C-02/2015	<p>Resolución Superior 021 de 2015 que establece el primer periodo de comisión del 06/05/2015 al 05/05/2016. Resolución 038 de 2015 que modifica el primer periodo de comisión del 17/09/2015 al 16/09/2017.</p> <p>El contrato 02 de 2015 fue suscrito el 06/10/2015. No se evidencia acta de inicio. Póliza No. 620-47-994000029110, con fecha de expedición el 16/10/2015 con vigencia del 17/09/2015 hasta el 17/01/2017.</p> <p>Resolución Superior 034 del 10/08/2017 y prórroga No. 2 firmada el 14/09/2017 con periodo de comisión del 17/09/2017 al 16/09/2018. Ampliación de la póliza con vigencia hasta el 17/01/2019. Plazo para entrega del título expirado desde julio de 2018.</p> <p>Remisión de caso a proceso disciplinario de fecha 2/11/2022.</p> <p>No se evidencian informes mensuales de supervisión, como lo establece la Resolución Rectoral N°1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos</p>

			<p>por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la docente comisionada y debilidades en las funciones de supervisión.</p>
JENNY MILENA RIVEROS CASTAÑEDA	026 de 2018	C-05/2018	<p>Comisión de estudio finalizada el 16/04/2021.</p> <p>De acuerdo a lo reportado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios: <i>Por parte de la vicerrectoría de recursos universitarios se adelantó requerimiento ante la aseguradora el día 13/06/2025, también la docente emitió comunicado informando el estado actual de su comisión, en el cual indica que esta en tramite de aprobación de tesis y que la fecha probable para el grado está dispuesta para el mes de abril del año 2027.</i></p> <p>No se evidencian informes de supervisión respecto a la ejecución del contrato de acuerdo a la periodicidad establecida en el Manual de Supervisión, el único informe del estado del contrato data del 22/04/2022.</p> <p>Plazo para entrega del título expirado desde febrero de abril de 2022.</p> <p>Si bien es cierto que, la Universidad de los Llanos, adelanta actualmente un plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (HA2-F2 Actuación Especial de Fiscalización Vigencia 2020- 2023), las acciones implementadas no han generado los resultados con relación al aseguramiento de la debida ejecución del recurso otorgado.</p> <p>Se concluye incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la docente comisionada y debilidades en las funciones de supervisión.</p>